

**GERENCIA GENERAL**  
**SELECCIÓN ABIERTA SA-36-2022**  
**ADENDA N° 1**

**OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas a los términos de referencia definitivos y en consideración a que las respuestas a las mismas son fundamentales para el éxito del proceso, EDUBAR S.A., considera necesario ajustar y/o aclarar los documentos mediante la presente adenda.

La Entidad se permite manifestar que se hace imperioso hacer modificaciones a los términos de referencia, Numeral 8.7.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal B.**, del proceso de Selección Abierta SA-36-2022, la cual quedará sí:

“(…)

- B. Los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) relacionando en el formulario respectivo la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA terminados en su ejecución y recibida la obra por parte de la entidad contratante, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos en el Registro único de proponentes RUP y cuyo objeto y/o alcance incluya INTERVENTORÍA A OBRAS CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

De conformidad a lo establecido en el decreto 1860 del 2021, el oferente que acredite su calidad de Emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme deberá acreditar hasta CINCO (05) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales, similares o comprendan dentro de sus actividades las del objeto del presente proceso de selección, los mimos, deben cumplir con la totalidad de las condiciones exigidas en el presente literal.

Los contratos aportados en su conjunto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *La sumatoria de los contratos aportados para acreditar experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.*
- *Con la sumatoria de máximo DOS (2) de los contratos validos aportados deberá acreditar la ejecución de al menos 5.375 M2 de área intervenida.*

Los demás términos y condiciones no modificados por la presente adenda se mantienen.

Se expide en Barranquilla a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO  
**ANGELLY CRIALES ANIBAL**  
Representante Legal  
**EDUBAR S.A.**

Proyectó: Álvaro Fernández  
John Bilbao Ebratt  
Revisó: Mauricio Valdeblánquez